1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas, establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el **Acuerdo No 001 del 2024 en su artículo 6.1.1.3.** ***Formulación de los planes del sistema Integrado de Conservación –SIC*****.** Establece que: *Los sujetos obligados deben formular, implementar, hacer seguimiento, control y evaluación de los planes del Sistema Integrado de Conservación – SIC, estableciendo acciones a corto, mediano y largo plazo a partir de las necesidades evidenciadas en el diagnóstico integral de gestión documental y administración de archivos, de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, y atendiendo los parámetros y lineamientos establecidos a través de los documentos técnicos expedidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado*

Que el **Acuerdo No 001 del 2024 en su artículo 6.1.1.4.** ***Programas de conservación Preventiva*****.** Establece los programas , proceso y procedimientos de conservación aplicables al Plan de conservación Documental y al plan de preservación digital a largo plazo , y dentro de ellos están: programa de Saneamiento ambiental (desinfección, desratización, desinsectación) y el programa de Monitoreó y control de condiciones Ambientales; en este sentido el Estado Colombiano a través de sus distintas entidades territoriales y organismos descentralizados, tiene la responsabilidad de garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo su integridad, autenticidad, fiabilidad y accesibilidad de la documentación de la entidad, desde el momento de su producción hasta su disposición final.

La Alcaldía Municipal tiene como propósito maximizar la gestión y la inversión de los recursos para obtener mejor resultados en el desempeño, fortaleciendo y mejorando la eficiencia administrativo en las buenas prácticas de producción, organización, conservación, autenticidad y custodia de los documentos que se produce, y en el atendido que la Alcaldía Municipal cuenta con el Fondo Acumulado "Archivo Central" donde reposa aproximadamente documentos de los años de 1830 a 2013, y en la actualidad no cuenta con la logística y equipo necesario para realizar el saneamiento ambiental (desinfección, desinsectación, control de roedores) del Archivo Central y Fondo Acumulado y adquisición de los equipos de medición ambiental (DATALOGGER).

En este contexto, el Municipio del Guamo Tolima, como entidad territorial reconoce su deber constitucional y legal y con el fin de cumplir con sus deberes rectores y misionales, se ve en la necesidad de efectuar el respectivo procesos contractual de mínima cuantía cuyo objeto es " **Prestación de servicios especializados para implementar el sistema integrado de conservación de la Alcaldía del Guamo Tolima, en los programas de monitoreo, saneamiento ambiental(Desinfección, desinsectación control de roedores) , de los depósitos del archivo central, fondo acumulado y adquisición de equipos de medición ambiental (DATALOGER)".**

En cumplimiento de lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente, se adelanta el presente proceso de mínima cuantía, en razón a que:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

- Existe necesidad real y comprobada de garantizar la conservación de los documentos que reposan en el Archivo Central y Fondo Acumulado de la Alcaldía Municipal.
- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal, tal como lo certifica el CDP No. CDP202506120001 del 12 de junio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.
- El valor estimado del contrato se encuentra dentro de los topes establecidos para los procesos de mínima cuantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las reglas aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).
- La modalidad de mínima cuantía permite atender de forma ágil, eficiente y oportuna la necesidad, sin afectar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

En consecuencia, se hace oportuna, necesaria, legal y conveniente la realización del presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL GUAMO TOLIMA, EN LOS PROGRAMAS DE MONITOREO, SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN CONTROL DE ROEDORES), DE LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO CENTRAL, FONDO ACUMULADO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN AMBIENTAL (DATALOGER)".

CÓDIGOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(76000000) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento	(76100000) Servicios de Descontaminación	(76101500) Desinfección	(76101503) Servicios de Desinfección o Desodorización
(F) Servicios	(76000000) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento	(76100000) Servicios de aseo y limpieza	(76111500) Servicios de Limpieza y Mantenimientos de edificios	(76111501) Servicios de limpieza de edificios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.				
(D) Componentes y Suministros	(41000000) Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición	(41110000) Instrumentos de medida, observación y ensayo	(41111900) Instrumentos Indicadores y de Registro	(41111970) Sensor de Temperatura

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
2.2.1. TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.008.011Servicios de gestión documental</td><td>1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libres Destinación</td><td>$12.000.000</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 12.000.000</td></tr></table>
2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VENTITRES PESOS MCTE ($ 9.721.123).** Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, financieros y cualquier otro concepto que deba asumir el contratista para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a los principios de integralidad y responsabilidad previstos en el marco normativo vigente.
2.2.6. FORMA DE PAGO:	La entidad pagara el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos así: El Municipio realizara un pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	previo cumplimiento de los respectivos requisitos y presentación de los servicios conforme a las especificación técnicas establecidas, informe de actividades, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias e informe de supervisión no obstante lo anterior. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **NOTA 1**: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva
2.2.7. SUPERVISIÓN:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de **LEIDY BIBIANA RODRIGUEZ NARANJO**, en su calidad de **TECNICO ADMINISTRATIVO DE GESTION DOCUMENTAL** y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.
2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las especificaciones, convenidas entre las partes, y las relacionadas en la oferta económica. 2. Poseer el personal de logística que sea necesario para controlar los compromisos adquiridos en el contrato. 3. Contar con los equipos y herramientas necesarias y adecuadas para la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria 4. Cumplir con el objeto del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 5. Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de la vigencia de contrato. 6. El contratista se obliga a presentar pago de estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al estatuto tributario municipal. 7. Acatar las observaciones del supervisor del contrato, en cuanto a la calidad de los bienes y/o productos suministrados y corregir de inmediato cualquier

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	diferencia que se presente en los productos. 8. Atenderá las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir actos contrarios a sus deberes. 10. Dar cumplimiento a la Ley y apoyar la transparencia del presente contrato y en consecuencia impartir las instrucciones a su personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento de las Leyes Colombianas relacionadas con la corrupción, el enriquecimiento ilícito, asumiendo el compromiso y consecuencias derivadas de su incumplimiento. 11. Mantener la reserva sobre la información que le sean suministrada para la ejecución de este contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos. 13. Las demás que le asigne el supervisor y se deriven de la naturaleza del contrato. Parágrafo: Sin perjuicio del control y vigilancia que la alcaldía debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato, el contratista responderá por la eficiencia, calidad y oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. 14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar revisión del inmobiliario donde se encuentra almacenadas las unidades de conservación y la documentación que será objeto del saneamiento ambiental, para ello se debe realizar bajando las cajas de las estanterías. 2. Garantizar los equipos de limpieza necesarios y adecuados, los cuales deben ajustarse a lo propuesto por las normas de conservación documental. 3. Realizar la limpieza de los estantes, archivos rodantes, sus respetivas baldas y/o entrepaños, utilizando aspiradora y bayetilla blanca en seco. 4. Realizar la limpieza a las unidades de conservación y almacenamiento (cajas –carpetas) utilizando aspiradora y bayetilla blanca seca. 5. Limpiar lámparas, rejillas, ductos de ventilación del archivo central y fondo acumulado. 6. Realizar el proceso de Desinfección, Desinsectación y control de roedores del archivo central y fondo acumulado 7. Instalar las estaciones de cebados para el control de plagas (roedores) en el depósito de archivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	8. Realizar el proceso de fumigación, a través de una fumigación por nebulización con productos PIRETROIDES EC (Emulsión Concentrada) certificado por el Ministerio de salud y Protección Social. 9. Instalar y entregar el equipo de medición ambiental correspondiente a un (01) Datalogger. 10. El personal que lleve a cabo la actividad de saneamiento y limpieza de archivos, debe contar con todos los insumos de seguridad industrial productos y equipos descritos por los programas e limpieza, siendo esto de uso obligatorio para efectuar estas labores de forma efectiva y segura. **PARÁGRAFO:** El personal que el **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Alcaldía Municipal del Guamo-Tolima. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. **REPERCUSIONES LABORALES** • El **MUNICIPO DEL GUAMO - TOLIMA**, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.
2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales. 6. Asignar la supervisión del contrato.
2.2.10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	La Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto. Así mismo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ITEM	CATEGORÍA	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ASEO Y LIMPIEZA DEL INMOBILIARIO (Estanteria, Archivos Rodantes,)	Antes de iniciar la limpieza, se debe retirar la cantidad total de unidades de almacenamiento (cajas) y colocarla en una mesa. • Limpiar en seco con mopa plana en microfibra (especial para retirar el polvo sin expandirlo) y mediante el uso de una aspiradora con filtro de agua. • Con trapos de electrostática retirar los exceso de polvo • Reubicar en los entrepaños de las estanterías y archivos rodantes, las unidades de almacenamiento documental, limpias y conforme a su lugar de origen.	GLOBAL	1
2	ASEO Y LIMPIEZA DE UNIDADES DE CONSERVACION (Cajas Y Carpetas)	• Se procederá a la limpieza de las unidades dispuestas en las primeras estanterías y/o archivos rodantes,	METRO LINEAL	871.5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.						
				con el fin de terminar en la parte final de los depósitos, respetando el número de consecutivo de las unidades. • La limpieza se realiza en las superficies de las unidades de almacenamientos (cajas, tapas, encuadernaciones y carpetas) mas no al interior del expediente. • Limpiar las unidades de almacenamiento con aspiradora de filtro de agua, utilizando cepillo redondo de cerda larga y suave. • NO aplicar productos directamente sobre las unidades de almacenamiento ni repesar las superficies con trapos húmedos.		
		3	ASEO Y LIMPIEZA DE (Pisos)	Limpiar pisos, las uniones del cielo raso, paredes, rincones, marcos de las	GLOBAL	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.							
				ventanas, las claraboyas, rendijas entre otros, utilizando métodos de limpieza en seco, mediante aspirado, y en el caso de que se requiera una limpieza humedad, se debe realizar con productos específicos evitando el exceso de agua. • **Limpieza en seco:** se realiza con una aspiradora de filtro de agua o hidrofiltro para eliminar e polvo y suciedad superficial. • **Retiro de polvo:** Utilizar trapos electrostáticos • **Limpieza en Húmedo:** si se llegara a requerir una limpieza húmeda, se debe emplear desinfectantes neutros a base de amonios		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

			cuaternarios, teniendo en cuenta las indicaciones y especificaciones del fabricante. • **Trapeado: Utilizar** trapero de mopa o bayetilla evitando salpicar agua. • **Secado:** debe estar completamente las superficies antes de volver a colocar los mobiliarios y documentos.		
	4	INSTALACION DE CEBOS (rodeodores)	• Ubicar las estaciones de cebo en áreas estratégicas del archivo central, respetando las existentes. • Demarcar las estaciones de cebos.	GLOBAL	1
		ASEO Y LIMPIEZA (Fumigacion , Control De Plagas)	• La fumigación se realiza en toda la infraestructura física del archivo	GLOBAL	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.						
				central y fondo acumulado. • Se efectúa el proceso de fumigación, mediante el método de nebulización, con productos amonios cuaternarios, de amplio espectro; el cual debe garantizar la conservación de la documentación. • La fumigación se realizará con productos y dosis certificadas en el mercado por la secretaria de salud de cada región. • Este procedimiento se ejecuta inmediatamente finalizada la labor de limpieza, el producto se aplica del fondo hasta la zona de salida.		
			INSTALACION EQUIPO DE MEDICION AMBIENTAL (Datalogger)	• Entregar el equipo de medición ambiental (Datalogger), instalado en el área de archivo central. • Capacitar al personal de archivo	UND	1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.						
				en el manejo del Datalogger para la extracción de los datos y seguimiento del mismo.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuara por **MINIMA CUANTIA**, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, máxime cuando el mismo Decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su objeto. La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015 artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación

4. ANALISIS DEL MERCADO

4.1. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El **MUNICIPIO DEL GUAMO**, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente

4. ANALISIS DEL MERCADO

proceso de contratación, solicitó propuesta comercial al Contratista y con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, se determinó un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VENTITRES PESOS MCTE ($ 9.721.123)** producto del promedio arrojado de las tres cotizaciones allegadas a la Secretaria General y de Gobierno con los ítems requeridos para la ejecución del objeto contractual de la siguiente manera:

PRECIOS DEL MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES:

Para determinar el precio de la presente contratación, se promedió los valores mediante cotizaciones, los cuales hacen parte integral del presente documento.

DESCRIPCION	COTIZACION No 01 FUMIHOGAR SUMINISTROS SAS	COTIZACION No 02 NEBUTEC	COTIZACION No 03 FUMISUN	PROMEDIO
Aseo, limpieza, organización, desinfección de los archivos para eliminación de ácaros, bacterias virus de los archivo; fumigación , control fitosanitario de plagas rastreros y voladores para eliminación de toda clase de plagas de los archivos; colocación de cebos rodenticidas en los archivos localizado las madrigueras y eliminando los roedores causantes del deterioro de los documentos y extendiendo la vida útil de los archivos	$ 8.000.000	$ 11.113.368	$ 8.900.000	$ 9.251.123
Datalogger Elitech-para monitoreo de temperatura y humedad en los cuartos de archivos	**$ 300.000**	**$ 250.000**	**$ 400.000**	**$ 316.667**
TOTAL	**$ 8.500.000**	**$ 11.363.368**	**$ 9.300.000**	**$ 9.721.123**

NOTA: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes, las condiciones de pago y los demás

4. ANALISIS DEL MERCADO

factores que afecten el precio del bien

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

4.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

El Municipio del Guamo-Tolima, a través de la Secretaria General y de Gobierno, ha contratado históricamente estos bienes y servicios, por cuanto son necesarios para la conservación de los documentos que reposan en el archivo central y fondo acumulado de la Alcaldía Municipal.

4. ANALISIS DEL MERCADO

De acuerdo con la consulta realizada en las plataformas oficiales de Contratación SECOP, se observa la siguiente información.

HISTORICO DE LA ENTIDAD:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DEL PROCESO
190-2022	"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION SIC, SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCION, DESINSECTDACION, CONTROL DE ROEDORES) Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MEDICIONES AMBIENTALES (DATALAGGER, LUXOMETRO, DESHUMIFICADOR) DEL ARCHIVO CENTRAL Y FONDO ACUMULADO	**$** 6.950.000	Mínima Cuantía
250-2023	"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESINFECCION, DESINSECTACION, CONTROL DE ROEDORES) DE LOS DEPOSITOS DE ARCHIVO (ARCHIVO CENTRAL Y FONDO ACUMULADO) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	**$** 4.520.000	Mínima Cuantía

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación de mínima cuantía que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación de mínima cuantía acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación de mínima cuantía, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.**

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES:

4. ANALISIS DEL MERCADO

VIGENCIA	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PLAZO
148-2018	FUNZA-CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN, PARA TODAS LAS ÁREAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y LOS CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN (FUNZA, PACHO, VILLETA Y LOTE DE VILLETA).	$ 6.000.000	7 MESES
OS-058-2018	BOGOTA D.C.	EL CONTRATISTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EL CUAL COMPRENDE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN INTEGRAL DE ARCHIVOS, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE UBICADAS TANTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ESPECÍFICAMENTE EN EL EDIFICIO DE LA CALLE 72, EN EL EDIFICIO DAVIVIENDA BOGOTÁ Y EN EL CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE TORRE C PISO 6, COMO EN LAS OFICINAS REGIONALES DE LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, CARTAGENA, MEDELLÍN Y MANIZALES Y EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO EN LAS CIUDADES DE RIOHACHA, MONTERÍA, PEREIRA, BUCARAMANGA, CALI, POPAYÁN, VILLAVICENCIO E IBAGUÉ, Y EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN EL ALJIBE DE LA OFICINA UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE DOCUMENTO.	$12.947.200	12 MESES

4. ANALISIS DEL MERCADO

ANM-285-19	BOGOTA D.C.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN -SIC - CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG -GARANTIZANDO EL SEGUIMIENTO DURANTE LAS FASES DE ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y PRESERVACIÓN A LOS ARCHIVOS EN SOPORTE FÍSICO, DIGITALES Y ELECTRÓNICOS DE LA ANM.	$15.493.333	3 MESES
067-2023	FACATITAVA-CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN) Y DESINFECCIÓN PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ SEDE PRINCIPAL Y CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN	$ 11.000.000	8 MESES

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación, acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.**

5. REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO Y TECNICO

5.1. <u>REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:</u>

1. CARTA DE PRESENTACION

Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.)

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, manifestación que se hará por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2. **CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.**

PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por La Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y donde conste estar inscrito en el código de actividad comercial CIIU: 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

relacionarse con actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a la duración del contrato, demostrando en su objeto social la actividad relacionada al presente objeto contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA CANTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste estar inscrito en el código de actividad comercial CIIU: 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO** del Guamo – Tolima.

b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.

b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guamo-Tolima**.**

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el

consorcio o la unión temporal.

g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.

c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO No. 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: " cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución ".

2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

4. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código el RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso que cumpla con las actividades económicas acordes al presente proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

5. **BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente (1 mes) para la Persona Natural, para la Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

7. **DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de policía vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

8. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá presentar certificado de medidas correctivas vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de

consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

10. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, que se hará en el Formato No.4 por cada uno de los proponentes, representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

11. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:

Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida de la Función Pública

12. **CERTIFICADO DE NO MORA**

Certificado expedido por la Tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según lo dispuesto por la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho certificado tendrá una fecha de expedición de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

15. LICENCIA SANITARIA Y DE LA PRESCRIPCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991 el proponente deberá aportar con su oferta la Licencia Sanitaria y de la prescripción, dicho requisito no será necesario en caso de que la propuesta sea presentada por Ingeniero Agrónomo, para lo cual aplicara lo contemplado en el artículo 63 del Decreto 1843 de 1991 y solo bastara presentar la Tarjeta profesional y/o el Certificado de antecedentes éticos profesionales del COPNIA

16. INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE SALUD O ANTE EL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES.

El proponente deberá aportar certificado de inscripción ante la secretaria de Salud del domicilio del oferente (o ante el organismo que haga sus veces) como aplicador de plaguicidas conforme al artículo 93 del Decreto 1843 de 1991.

5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Por los servicios requeridos, estos deben ser ejecutados por una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar el objeto contractual.

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar experiencia general al cierre de la convocatoria mediante la suscripción de dos (2) contratos, sus objetos deben guardar relación con el del presente proceso, su sumatoria de valores debe ser igual o superior a Dos (2) veces indexado el presupuesto oficial de conformidad a la fecha de suscripción.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar experiencia especifica al cierre de la convocatoria mediante un (1) contrato suscrito durante el último año contado a partir del cierre del presente proceso, su objeto debe corresponder al saneamiento ambiental mediante la desinfección, desinsectación y control de roedores en archivos documentales, su valor debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) el presupuesto oficial indexado de conformidad a la fecha de suscripción.

El ó los contratos con que se pretenda acreditar a la experiencia general deben ser distintos a los de la experiencia especifica.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia requerida mediante **CONTRATO Y/O CERTIFICACIONES**, para que la acreditación sea válida, dichas **CERTIFICACIONES** deberán contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y pueden incluir la siguiente información:

- Nombre de la Empresa Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.

NOTA: El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

REQUISITOS TÉCNICOS:

- **PERSONAL MÍNIMO:**

El proponente deberá anexar junto con su propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal mínimo requerido para la prestación del servicio requerido, el cual está conformado de la siguiente manera:

CARGO O FUNCION	FORMACION ACADEMICA BASICA	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA GENERAL
Coordinador Cantidad: 1	Ingeniero agrónomo, ambiental y/o sanitario con matrícula profesional vigente	N/A	Mínima de 10 años contados a partir de la matricula profesional. Deberá acreditar experiencia en dos contratos que sus objetos guarden relación con el del presente proceso
Técnico. Cantidad: 2	Bachiller	N/A	Mínima de 3 años contados de experiencia en cargos o funciones de técnicos operarios o de supervisión en limpieza o desinfección de archivos documentales.

- **EQUIPO MÍNIMO:**

El proponente deberá relacionar en su oferta el equipo con el cual realizara la prestación del servicio para lo cual la entidad ha considerado que el proponente cuente con mínimo cuatro nebulizadores con rango de niebla intermedia de 15 micrones hasta una niebla densa de 30 micrones.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la

convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto No. 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto No. 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Conforme lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto No. 1082 de 2015, el Municipio de Guamo, determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas: ***Cumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.***

RIESGOS.

1) Riesgo de Ejecución.

Aumento o disminución de los costos de comercialización (Contratista). Probabilidad medio. Impacto medio. Riesgo medio.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Daños a terceros (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Robo de los productos (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto medio. Riesgo alto.

2) Riesgo Cambiario
Cambio en la tasa representativa de moneda extranjera (Contratista) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

3) Riesgo de fuerza mayor

Terremotos (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Invierno: temporada invernal (Contratista - Municipio) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo
Tempestades (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Sequias (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Avalanchas o aludes (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Inundaciones (Contratista - Municipio) Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

4) Riesgo de planeación
- Estimación inadecuada de los costos (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

5) Riesgo Financiero
Iliquidez en la realización de los trabajos (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

6) Riesgo Regulatorio
Sujeciones imprevistas (normas) (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

7) Riesgo soberano o político
- Decisiones unilaterales que afecten el equilibrio del contrato (Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

8) Riesgos de actos humanos
Huelga (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Paros (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Asonada (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Guerra (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Ataque terrorista (Contratista - Municipio). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.
Delitos contra la propiedad (Contratista). Probabilidad Baja. Impacto bajo. Riesgo bajo.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, las garantías deben cubrir los siguientes amparos:

8.1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [5] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución y hasta la liquidación del Contrato</td><td>[Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>[Por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.].</td><td>[Diez por ciento 10% del valor total del contrato.]</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes</td><td>[Por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.].</td><td>[Diez por ciento 10% del valor total del contrato.]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en</td></tr>
</table>

	el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio del Guamo -Tolima] identificado con NIT [890.702.015-2] y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	[No deberá ser inferior a : Doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Municipio del Guamo-Tolima] identificado con NIT [890.702.015-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual..

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando *"…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía…."*

10. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución del contrato de suministro generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

11. MULTAS

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan.

SOLICITANTE	
Firma: --Original Firmado--	
Nombre:	Carlos Alfredo Mendoza Ramirez
Cargo:	Secretario General y de Gobierno
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	10- julio -2025
SUPERVISOR	

Firma: --Original Firmado--		
Nombre:		Leidy Bibiana Rodriguez Naranjo
Cargo:	Tecnico Administrativo de Gestion Documental	
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):		10-julio del 2025
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO		
Firma: --Original Firmado--		
Nombre:		Leidy Bibiana Rodriguez Naranjo
Cargo:	Tecnico Administrativo de Gestion Documental	
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):		10- julio -2025